



Convención Marco sobre
el Cambio Climático

Distr.
GENERAL

FCCC/SBI/1997/4
17 de febrero de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
Quinto período de sesiones
Bonn, 25 a 28 de febrero de 1997
Tema 8 a) del programa provisional

CUESTIONES DERIVADAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS:
PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES SOBRE EL PROGRAMA 21

Aportaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas
sobre el Cambio Climático

Nota de la secretaría

I. MANDATO

1. La Asamblea General, por su resolución 50/113, invitó a la Conferencia de las Partes (COP) a hacer una aportación a su período extraordinario de sesiones con el propósito de efectuar un examen y una evaluación generales de la aplicación del Programa 1. La Conferencia de las Partes, en respuesta a esta invitación, pidió al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) que estudiara esta cuestión en su quinto período de sesiones, y que hiciera una aportación a la Asamblea General en nombre de la Conferencia de las Partes. Pidió también a la Secretaría de la Convención que presentara un breve informe al OSE para facilitar su trabajo en la preparación de dicha aportación (FCCC/CP/1996/15/Add.1).

II. ALCANCE

2. La presente nota contiene elementos basados en las decisiones de la Conferencia de las Partes; establece los posibles aspectos que pueden ser objeto de examen por la Asamblea General para determinar las medidas y prioridades futuras en la aplicación del Programa 21 relacionado con la protección del clima mundial. Al preparar este informe la secretaría ha tenido en cuenta el examen del Programa 21 realizado por el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible (CISDS).

Na.97-4530

200297

210297

210297

/...

Para economizar recursos, sólo se ha imprimido un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

III. MEDIDAS QUE PUEDE ADOPTAR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

3. El OSE deseará tal vez tener en cuenta esta nota al preparar la aportación que se haga a la Asamblea General en nombre de la Conferencia de las Partes. Deseará también pedir al Secretario Ejecutivo que transmita esta aportación a la Asamblea General para su examen en su período extraordinario de sesiones, que debe celebrarse en junio de 1997; transmitir esta aportación a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su quinto período de sesiones, que se celebrará en abril de 1997, e informar a la Conferencia de las Partes, en su tercer período de sesiones, sobre las medidas adoptadas.

IV. ELEMENTOS PARA LA APORTACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL

4. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que fue aprobada en 1992, ha recibido 165 instrumentos de ratificación o de adhesión, asegurando así una participación casi universal de los Estados.

5. La Convención fue uno de los resultados fundamentales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), y sus objetivos guardan estrecha relación con los objetivos del desarrollo sostenible. Tiene vínculos con el marco del Programa 21, en especial, los sectores de la energía, transporte, industria, agricultura, silvicultura y manejo de desechos. Un elemento importante en el esfuerzo mundial por abordar el problema del cambio climático y sus efectos es el libre intercambio de información sobre el cumplimiento de los compromisos contraídos por las Partes en virtud de la Convención; este hecho está contribuyendo también al desarrollo del debate internacional sobre la modificación de las tendencias a largo plazo de las pautas de consumo y de producción.

6. Otro vínculo que permite la consecución de los objetivos del desarrollo sostenible es la labor desarrollada por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos (IPCC) (establecido conjuntamente por la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)), que ha adoptado medidas para la preparación de su Tercer Informe de Evaluación cuyo propósito es lograr un mejor conocimiento científico de los problemas relacionados con el cambio climático, sus efectos y las posibles estrategias de respuesta. Este informe será muy útil a los encargados de elaborar las políticas, a fin de concebir las perspectivas del cambio climático en el contexto del desarrollo sostenible. Se están estudiando nuevas iniciativas de aplicación cooperativa, incluidas la transferencia y la difusión de tecnologías, entre todas las Partes en la Convención y con los principales grupos de la sociedad civil. Mediante estos vínculos, la Convención Marco de las Naciones Unidas aborda los principales temas del Programa 21 relativos al desarrollo normativo integrado, la participación de los ciudadanos en la adopción de decisiones, la creación de capacidad institucional y el establecimiento de asociaciones mundiales en las que colaboren muchos participantes.

7. La Convención sobre el Cambio Climático ha adoptado también medidas para hacer frente al continuo aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero. La Declaración Ministerial de Ginebra, de la cual la Conferencia de las Partes tomó nota en su segundo período de sesiones, pidió la

/...

aceleración de las negociaciones sobre el texto de un protocolo legalmente vinculante o de otro instrumento jurídico que permita una acción adecuada de las Partes que son países en desarrollo después del año 2000. La Asamblea General deseará tal vez alentar a los Estados miembros a llegar a un resultado satisfactorio sobre estas negociaciones en el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en Tokio en diciembre de 1997.

8. Además, aumenta cada vez más la participación de las Partes que son países en desarrollo. Estas Partes están adoptando medidas para preparar sus comunicaciones iniciales de información relacionada con la aplicación. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), en su calidad de entidad provisional a cargo del mecanismo financiero de la Convención, está ayudando a las Partes que son países en desarrollo a cumplir sus compromisos mediante la financiación de actividades de habilitación tales como la planificación y la creación de capacidad endógena. En la Declaración Ministerial de Ginebra se pidió al FMAM que prestara apoyo rápido y oportuno a estas Partes, y que comenzara la labor para lograr una reposición completa de fondos en 1997.

9. Varias de las iniciativas desarrolladas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible son importantes para promover todo el sistema de apoyo de las Naciones Unidas para la protección del clima mundial. Cabe citar al respecto el vínculo entre la energía y el desarrollo sostenible en todo el sistema de las Naciones Unidas, la elaboración de una estrategia de la energía que permitiría un enfoque equilibrado y seguro de los aspectos económicos, sociales y ambientales del desarrollo de la energía; el fomento de la colaboración con el sector privado; el mejoramiento de la corriente de información integrada basada en perfiles, comunicaciones e informes nacionales; un mayor acceso a los sistemas de información existentes, y la elaboración de indicadores de desarrollo sostenible.

10. Al estudiar el sector de la energía y la industria, la Asamblea General deseará tal vez concentrarse en las prioridades que incluyen las cuestiones relativas a la forma en que los países en desarrollo pueden adquirir los niveles de energía que necesitan para su desarrollo, al tiempo que evitan, en todo lo posible, la emisión de gases de efecto invernadero; la importancia de la promoción del uso de fuentes de energía renovables sostenibles y ambientalmente racionales; la necesidad de aumentar la investigación practicada por los gobiernos y el sector privado sobre la energía y la eficiencia material, y tecnologías de producción de energía ambientalmente más racionales; así como las disposiciones que puedan fomentar los vínculos entre la energía y el desarrollo sostenible en el ámbito del sistema de las Naciones Unidas.

11. Las medidas que se adopten en estos sectores y las prioridades otorgadas a la futura acción internacional relacionada con la aplicación del Programa 21 para la protección del clima mundial, ayudarán a hacer participar a toda la comunidad internacional en la promoción de una aplicación efectiva de la Convención.
